



Montevideo, 16 de febrero de 2023.

R. de D. N° 062/2023

Acta 1222

EE2022-67-001-001134

VISTO: que por R. de D. N° 035/2023 de fecha 2/2/2023, se dispuso la contratación en régimen de Beca Avanzada del Sr. Sebastián Rafael Pereira Pellejero para realizar tareas en la Unidad de Geomática y de la Sra. María Paz López Fontana para realizar tareas en la División Negocios Internacionales.

RESULTANDO: **I)** que dichos postulantes que fueran contratados por R. de D. N° 035/2023, presentaron renuncia por motivos personales, antes de comenzar a trabajar en la Unidad de Geomática y en la División Negocios Internacionales, a las que fueron asignados; **II)** que existiendo prelación vigente para ocupar el puesto de trabajo en la División Negocios Internacionales, corresponderá hacer uso de la misma; habiéndose agotado la prelación correspondiente a la Unidad de Geomática.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponderá tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a las becas avanzadas del Sr. Sebastián Rafael Pereira Pellejero y de la Sra. María Paz López Fontana; **II)** que a su vez, corresponderá contratar en régimen de Beca Avanzada al Sr. Antonio Martínez Perera para desempeñar tareas en la División Negocios Internacionales; **III)** que se dispondrá lo pertinente, al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30 de diciembre 2022 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 451/022 del 30 de diciembre 2022 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a las Becas Avanzadas que les fueran asignadas mediante por R. de D. N° 035/2023 del 2/02/2023 (en los cupos asignados a Geomática y Negocios Internacionales), presentadas por el Sr. Sebastián Rafael Pereira Pellejero C.I. - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - y por la Sra. María Paz López Fontana C.I. - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** -, por razones personales.

2) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de 12 (doce) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por la supervisora; con una carga horaria de treinta 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, al integrante de la lista de prelación respectiva según cupo, que se detalla seguidamente:

Dependencia	Becario Avanzado	Cédula de Identidad
Negocios Internacionales	Antonio Martínez Perera	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008

3) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión y a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, para conocimiento y demás efectos.

4) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
JEFE SECRETARÍA GENERAL